

Boletín Informativo



AAAPN
Asociación de Agentes Aduanales de Piedras Negras, A.C.

Operación Aduanera

Folio : **OA-2021-010**
Asunto: **Cierre de contingencia VUCEM.**
Fecha: **18/08/2021**

A todos los Usuarios:

Por medio del presente me permito informar que todos los servicios de VUCEM se encuentran trabajando de manera correcta, por lo que el cierre de Contingencia VUCEM, se da a partir del día de hoy **18 de agosto de 2021 a las 18:00 horas (hora centro).**

No se omite mencionar, es necesario cumplir con lo señalado en el apartado B del Programa de Contingencia de la Ventanilla Digital, que se encuentra publicado en el portal de la VUCEM y a lo siguiente:

1. Respecto a los pedimentos validados o pagados durante la fase de contingencia se podrán presentar ante el mecanismo de selección automatizado aún con posterioridad al cierre de la misma, en los plazos señalados en el artículo 83 de la Ley, sin que sea necesario realizar las transmisiones previstas en las Reglas 1.9.18. y 3.1.31. Generales de Comercio Exterior de Comercio Exterior vigentes (RGCE).
En estos casos, se deberán presentar las mercancías ante el MSA cuando corresponda, con dos ejemplares del DODA y del pedimento o forma simplificada de pedimento, también se deberá anexar físicamente la documentación que de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables se deban acompañar al pedimento, la representación impresa del CFDI o copia del documento equivalente, en sustitución de los e-documents y del acuse de valor.
2. Tratándose de remesas de consolidados, hasta las **23:59 horas (hora centro) del día de hoy** podrán ser tramitadas con la presentación física de los dos ejemplares del DODA y de la representación impresa del CFDI o copia del documento equivalente de cada una de las remesas que se encuentran asociadas al número de integración, sin que se declare el acuse de valor a que se refiere la regla 1.9.19. RGCE.

Boletín Informativo



AAAPN
Asociación de Agentes Aduanales de Piedras Negras, A.C.

Operación Aduanera

A partir de las **00:00 del 19 de agosto de 2021**, las remesas deberán ser presentadas con el DODA o con el Gafete único de Identificación (operaciones a que se refieren la regla 2.4.11. RGCE), declarando el acuse de valor correspondiente a que se refiere la citada regla.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente:
Operación Aduanera
Lic. Laura Lorena Jiménez Riojas